



CONTRATO No. MMCH-FFIEM-ADJ56-CTO-072-16

REFÉRENCIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO HIDALGO., REPRESENTADA POR EL C FERNANCO BALTAZAR MONZALVO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA: LA EMPRESA DESARROLLO CARRETERO HIDALGUENSE. S.A. DÉ C.V., REPRESENTADA POR EL ING. NESTOR JAVIER ORTIZ MEJIA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.. "EL MUNICIPIO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

LA. QUE TIENE PERSONALIDAD JURIDICA DE MEL MUNICIPION: QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 115 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, DETENTA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA

I.B.- QUE I.A LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA À SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FISICAS O MÓRALÉS DÉ LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA "EL MUNICIPIO".

I.C. QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PUBLICA. PARTICULARMENTE POR CONCEPTO DE APOYO ADMINISTRATIVO, SUPERVISIÓN Y CONTROL, EN SEGUIMIENTO A LA CLAUSULA DECIMA CUARTA OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" DEL CONTRATO MMCH-FFIEM-INV53-CTO-089-13. INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ INCISO B) -

LD.-QUE TIENE ESTABLECIDO SU COMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL \$/N COL. CENTRO, C.P. 42120 MISMO QUE DESIGNA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

<u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE</u>

ILA.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR ESTÉ CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU

Esle programa es público, ajond a qualquier ballido político. Queda unchibido el oso para finas distintos a los establecidos en el programa". Esle obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica. / / /





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-ADJ56-CTO-072-16

REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913060978-E1-2018

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINÉRAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ. EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL VOLUMEN 2359, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE FE DE DEL LIC EDUARDO JAVIER BAÑOS GOMEZ, NOTARIO PUBLICO No. CUATRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

- II.B.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA CONSTITUIDO COMO: PERSONA MORAL.
- II.C.- TIÉNÉ CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJÉCUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO
- ILD.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:
 - REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DCH091104 TX1
 - 2.- REGISTRO DEL IMSS No. H48-13885-10-3.
 - REGISTRO DEL INFONAVITI No. H48-13885-10-3.

RESPONSABLE DE OBRA: ING. MANUEL MEJIA SILVA CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y No. DE CEDULA PROFESIONAL No. 1929202

ILE. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE ABELARDO L. RÓDRIGUEZ No. INTERIOR 1, MZA. 1 LTE. 5 COL. MANUEL AVILA CAMACHO, MINERAL DE LA REFORMA, HGO., C.P. 42162 Y SU No. TEL. 771 296 5859 Y CEL. 771 219 7361 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.F.- CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES VIGENTES APLICABLES, LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO. EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO; ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. NORMAS DE REFERENCIA ESPECIFICADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).

II.G. HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE SUPERVISION OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

Este programa es público, ajeng a cualquior partido político. Queda prohibido el ueo para finee distintos a los establacidos en el programa" "Esta obra tue realizada con recursos públicos federales del Goblerno de la Republica. Juj

33.05





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-ADJ56-CTO-072-16

REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No 10-913050978-E1-2016

INHERENTÉ A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" EN EJERCICIO DEL RECURSO SOLICITADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONA LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN SUPERVISION INGENIERIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

SEGUNDA: <u>PERIODO DEL CONTRATO</u>: EL PERIODO DE ESTE CONTRATO ES DE 83 DIAS. NATURALES, INICANDO EL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

TERCERA: <u>IMPORTE DEL CONTRATO</u>: EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 19.779-22 (DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, 22/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

CUARTA: FORMA DE PAGO: "EL MUNICIPIO" EFECTUARA EL PAGO DE LA PRESTACION DE SERVICIO POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LA SIGUIENTE FORMA, SE HARA DE ACUERDO A LAS ESTIMACIONES DE LA CONTRATISTA EN IGUAL PORCENTAJE AL ESTIMADO AUTORIZADO POR "EL MUNICIPIO".

QUINTA: ALCANÇES DEL CONTRATO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENORA LA OBLIGACION DE REALIZAR POR LO MENOS 3 VISITAS DE SUPERVISION A LA SEMANA, REALIZANDO UN REPORTE DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA, A RAZON DE 2 (DOS) FOTOGRAFIAS POR CONCEPTO COMO MINIMO (ANTES DURANTE Y DESPUES) IR HACIENDO EL REPORTE DE AVANCE FISICO POR CONCEPTO DEL PROGRAMA ORIGINAL DE LA CONTRATISTA; ADEMAS DE REALIZAR LOS REPORTES MENSUALES CORRESPONDIENTES; ASI MISMO PARA QUE ESTE MUNICIPIO AVALE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LA CONTRATISTA EL PROFESIONISTA DESIGNADO COMO SUPERVISOR DE OBRA TENDRA QUE DAR EL VISTO BUENO A LOS VOLUMENES DE OBRA EJECUTADOS.

BEFIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., A 10.

2016 - 202 PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

POR "PRESTADOR DE S€RVICIOS".

ING, NESTOR JAVIER ORTIZ MEJIA REPRESENTANTE LEGAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibico el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" "Cata obra fue realizada con recursos públicos federeles del Gobierno de la Republica.







CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIBALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUANEZ

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO A QUIEN SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA: LA EMPRESA DESARROLLO E INGENIERIA URMAQ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO URBINA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- I.A.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "EL MUNICIPIO": QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, DETENTA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.
- I.B.- QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA "EL MUNICIPIO".
- I.C.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRAN CON CARGO A: LOS RÉCURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA DELEGACION ESTATAL HIDALGO, AL AMPARO DEL OFICIO DE AUTORIZACION No. SPORYM-A-FFIEM/GI-2016-038-001 DE LA SECRETARIA DE PLANEACION. DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO.
- I.D.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120 MISMO QUE DESIGNA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

Este programa es público, ejeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para tines distintos a los establecados en el programa*
"Esta obra lua realizada con recursos públicos federates del Gobierno de la Republica.

33 BC:





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE À LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

- I.E.- LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR: LICITACION EN LA MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS №, IO-913050978-E1-2016 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- II.- OE "EL CONTRATISTA"
- II.A.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE CONTRATODE SOCIEDAD MERCANTIL VOLUMEN 1,771, ESCRITURA No. 31,731 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, OTORGADA ANTE FE DE DEL LIC. JUAN LINARES QUINTO, NOTARIO PUBLICO No. SIETE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA-DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
- II.B.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" ESTA CONSTITUIDO COMO: PERSONA MORAL.
- II.C.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.D.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:
 - 1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLIÇO No. DEI 090630 AT4
 - REGISTRO DEL IMSS No. 87039042108
 - 3.- REGISTRO DEL INFONAVIT No. 87039042108

RESPONSABLE DE OBRA: ARQ. FRANCISCO URBINA PEREZ CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA, VIGENTE.

II.E.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: MZA. UNO, LOTE 3, COL. LA LOMA C.P. 42088 PACHUCA HIDALGO; TEL. 01 (771) 1 51 85, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

Este programa es público, ejeno a cuelquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa: "Esta obra fue melizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica.





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A QUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL, HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

ILF. CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. EL CONTENIDO DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES VIGENTES APLICABLES. LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- (I.G.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.
- III.- DE AMBAS PARTES
- III.A.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LAS SECCION CORRESPONDIENTE DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO.

UBICABA EN: MINERAL DEL CHICO, LOC, BENITO JUAREZ

Este programa se público, ajeno a cualquer partido político. Queda prohibido el uso pare fines distintos e los establecidos en el programe/
"Esta obra fue realizada con recursos publicos federales del Gobierno de la Republica.

3





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV63-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO " F " DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES PORVILLA CANTIDAD DE \$852,552,39 MAS EL I.V.A., \$136,408.38 DEL I.V.A. Y \$988,860.77 CON EL I.V.A. (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO NIL NOVEGIENTOS SESENTA PESOS 77/100 M.N.)

NO SE SOBREPASARA EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO CON EXCESO AL MONTO INDICADO Y SIN QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CONVENIOS AL RESPECTO, SE CONSIDERARA COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO" PODRA DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO. MEDIANTE CONVENIOS; DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN 83 DIAS NATURALES. OBLIGANDOSE A INICIARLOS EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2016 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO POR "EL MUNICIPIO"

ESTE PLAZO SERA DIFERIDO EN EL CASO SEÑALADO POR EL ARTICULO 50 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE REPROGRAMARA EN EL CASO INDICADO EN EL ARTICULO 52-DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

Esta programa es púb≆co, ajeno a c⊳alquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra lus sealizada con secursos públicos feuerales del Gebierno de la Republica.

4

30 11:





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHÉRENTE A LA ÓBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. LA ENTREGA DEBERA CONSTAR POR ESCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" PRORROGARA EN IGUAL. PLAZO LA FECHA DE TERMINACION ORIGINALMENTE PACTADA. ASI MISMO PONDRA A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS EVINSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL PRESENTE CONTRATO EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$98,896.08 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAISEIS PESOS 08/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS.

ADEMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" OTORGARA DE LA ASIGNACION AUTORIZADA AL PRESENTE CONTRATO UN ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE PORCIENTO) PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$197,792.15 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTAIDOS PESOS 15/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LO QUE HACE UN TOTAL DE \$296,688.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTAIOCHO PESOS 23/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. LO QUE REPRESENTA UN 30%/DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL ASIGNADA.

Este programe es público, ajeno a cualquier partido político. Quoda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programb "Este obre fue reanzada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica.

5

00/11/1





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E 1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS. SE ENTREGARAN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDOSE MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACION; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A/LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SE HARA PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DEJLAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERA DE ANEXAR UN PROGRAMA DE EROGACION DEL ANTICIPO, MISMO AL QUE SE SUJETARA DE MANERA ÓBLIGATORIA, Y QUE SERVIRA COMO BASE A LA DEPENDENCIA PARA VERIFICAR SU CORRECTA UTILIZACION.

EL PROGRAMA DE EROGACION DEL ANTICIPO, PODRA REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE CON ELLO, INCREMENTO EN EL MONTO ASIGANDO PARA TAL EFECTO.

SEXTA: ESTIMACIONES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA, ELABORADAS CON PERIODICIDAD, NO MAYOR DE UN MES.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN EXTERNA SU ESTIMACIÓN Y ESTA A SU VEZ TENDRA UN PLAZO DE 72 HRS. PARA AVALAR LOS VOLUMENES DE OBRA E INGRESARLA A LA RESIDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS PARASU TRAMITE DE PAGO, O EN SU CASO DEVOLVER LA ESTIMACIÓN A LEL CONTRATISTA" PARA SU CORRECCION Y NUEVO INGRESO:

Esta programa as púbaco, ajeno a qualquer partido político. Quede prohibido el uso para fines distintos a lite estabacidos en el programa. 'Esta obra fue realizada con recursos publicos federales del Gobjerno de la Republica.

б

Ju





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULIGO CALLE MIGUEL HIDALGO. UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOCI DE BENITO JUAREZ

EN EL MOMENTO QUE ESTA INGRESE A "EL MUNICIPIO" ESTE TENDRA UN PLAZO DE 6 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

"EL MUNICIPIO" PAGARA LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA. EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA QUE "EL CONTRATISTA" SOLICITE AMPLIACIONES EN EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS ESTIMACIONES SE PAGARAN A "EL CONTRATISTA" EN LA TESORIERIA MUNICIPAL, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N. MINERAL DEL CHICO, HGO. Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS

EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO. HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA".

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO. MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIMAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL MUNICIPIO".

Este programa es público, ajeno a cualquier pártido político. Queda prohibido el uso para fines distintos e las establecidos en el programa" "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Goberno de la Republica

7





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV63-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

CUANDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACION DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, "EL MUNICIPIO" PODRA AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASEN EL MONTO AUTORIZADO AL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL; LAS GARANTIAS CONSISTENTES EN:

FIANZA PARA LOS ANTICIPOS.- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, POR LA TOTALIDAD DE LOS MONTOS CONCEDIDOS COMO ANTICIPOS TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE. CONFORME A LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERA SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE; LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHIZO, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE/CONTRATO: INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS/AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUÉ SE CELEBREN.

Ente programa es público, ajeno a qualquier pártido político. Queda prohibido el uso para fines disfintos a les establecidos en el programa.
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica.





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUANEZ

ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL MUNICIPIO". PODRA DETERMINAR LA RESCICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

GARANTIA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.-CONCLUIDOS LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA QUE A SU ELECCION DEBERA CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA ÓBRA. PRESENTAR CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIÉN, APORTAR RECURSOS LIQUIDOS, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMÍSOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN. INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO". CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO. AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO: MEDIANTE LA REVISION DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER DICHO AJUSTE.

Este programa as público, ajeno a qualquier pártido políbro. Quada prohibido el uso para fines detintos a los **establecid**os en el grograma: "Este obra lua realizada con recursos públicos federales del Gobierno de /a Republica,

4)





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL. HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARA LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CALCULO SE SUJETARA A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACION DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARAN A EQS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, TRATANDOSE DE CONCEPTOS, NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO INICIAL SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERAN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERA CUBRIRSE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL/CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA"/
PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE
DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA
CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS VA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERA LA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Esté programa es público, ejeno a cuelquier pertido político. Queda prohíbido el veo pere finee distinto<mark>s est</mark>eblecidos en el programa^s. Esta cora fue realizada con recursos públicos federales de: Octoerno de la Republica.



<u>Municipio de Mineral Del Chico, Hgo.</u> 2016-2020

MARKOLINE CHOS. PLYBIO MÁGRA

CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. DE FORMA PRÉSENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL. HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC, DE BENITO JUAREZ.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERAN. CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR. CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO.

CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL BANCO DE MEXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS. CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIÓ DEL CONTRATO; EÙ COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA ÎASA. DE INTERES QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

NOVENA: RECEPCION Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCION Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS. REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS APLICABLES; ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE. RESERVANDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

> PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" VERIFICARA LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS . TRABAJOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES. A LA LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN, QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. LA RECEPCION FISICA. DE LOS TRABAJOS SE HARAN DENTRO DE / LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN LEVANTANDOSE EL ACTA RESPECTIVA. QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL MUNICIPIO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO 💉 SD JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y sus/ SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

Este programa es público, ejeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines debigados de establecados en el prod "Esta obra fue realizada con recursos públicos federares del Gobierno de la Republica.





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A QUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913060978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL: HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

DECIMA: REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" Y DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE. QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y CONTARA CON FIRMA ELECTRONICA CON FINES DE REGISTRO EN LA BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION O REMOCION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASI MISMO, "EL MUNICIPIO", ESTABLECERA LA RESIDENCIA DE OBRA PARTICULARMENTE PARA ESTE CASO LA SUPERVISION EXTERNA, (EN FUNCIONI DE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016) CON ANTERIORIDAD À L'A INICIACION DE LA MISMA, QUIEN FUNGIRA COMO SU REPRESENTANTE ANTR "EL" CONTRATISTA", Y SERA EL RESPOSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIONA VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS, VALIDACION "BÉ VOLUMENES, INCLUYENDO LA APROBAÇION DE LAS ESTIMACIONES EN CONJUNTO CON PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA": ESTA RESIDENCIA DE OBRA DEBERA ESTAR UBICADA. EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS; ASI MISMO TENDRA LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. REGISTRADO EN EL SISTEMA DE BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA.

CUANDO LA SUPERVISION SEA REALIZADA POR CONTRATO. LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERA SER AUTÓRIZADA POR LA / RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO"

DECIMA

PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON'
DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL
CONTRATO. SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS
DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Este programe es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinti<mark>e é for a</mark>stablecidos en el program**a** "Esta obra fue realizada con recursos publicos federales del Gobierno de la Republica.





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL. HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO". EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A UTILIZAR PERSONAL NO ESPECIALIZADO Y DE ALBAÑILERIA DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETIVO DE BENEFICIAR EN PRIMER ORDEN A TRABAJADORES, EN EL SUPUESTO DE QUE NO HUBIERE ESTE PERSONAL EN LA COMUNIDAD DEBERA HACERCELO SABER AL RESIDENTE DE OBRA PARA TOMAR DECISIÓN EN CONJUNTO A ESTE RESPECTO.

DECIMA

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS LEYES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTISS DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO", ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 47 CUARTO Y QUINTO, PARRAFOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA

TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.- "EL MUNICIPIO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO-POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCEI DE LAS OBRAS.

Este programa es público, ejeno a cuerquier partido político. Quede prohibido el uso pera feres distritos allos estecisores en el programa "Esta obra fue realizada con recursos públicos tedereles del Gobierno de la Republica."

13

NA 150

الباليال





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV53-CTO-869-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULIGO CALLE MIGUEL: HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARAÇION EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A:

I.- RETENER EN TOTAL EL CINCO AL MILLAR DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INICIACION DE LAS OBRAS, HASTA LA DE LA REVISION. POR LO TANTO. MENSUALMENTE, SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FINDE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL¹ PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

IL- APLICAR PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA. UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTEJ EN UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS, CONTRATADOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO".

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIÓ DE "EL MUNICIPIO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "EL MUNICIPIO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LÁS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS APLICANDO ADEMAS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUBULA DECIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

Este programa es público, ajeno a cualquiar pártido povico. Queda prohibido el uso para finos dicimitos a los establecidos en el programa (Esta obra fue sentizada con recursos públicos fecerales del Gobierno de la Republica.





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV63-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, USICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC, DE BENITO JUANEZ

DECIMA

CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

- A).- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RECIBO, SEGÚN LOS PORCENTAJES.
 CORRESPONDIENTES
- B).- EL DOS PORCIENTO DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION POR CONCEPTO DE APOYO ADMINISTRATIVO, SUPERVISION Y CONTROL.
- D).- EL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DECIMA QUINTA:

QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. \ "EL\ MUNICIPIO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRA PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

ASI MISMO, PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL: EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO, O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS.

Este programa es público, ajeno a cualquier partudo político. Quada prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa "Este obra fue realizada con recursos públicos tederales del Gobierno de la Recublica."





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV63-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHÉRENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL. HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC, DE BENITO JUAREZ.

DECIMA

SEXTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

CONTRAVENCION LAS DISPOSICIONES. Д LINEAMIENTOS. BASES.1 PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUÉ SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DAN DERECHO A SU RESCISION. INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", ADEMAS DE QUE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORMEÍA DO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA ÉL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE LA RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE. EN SUI CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO. "EL MUNICIPIO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCEA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

EN LA SUSPENSION, RESCISION ADMINISTRATIVA O TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" PODRA SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION/QEL CONTRATO//(O SOLICITARA A "EL MUNICIPIO", LA CUAL DECIDIRA DENTRO DÉ∫LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD

Este programa es público, ajeno a cualquiar partido político. Queda prohibido el Jao para fines distintos a los establacidos en el programa Esta obra fue inalizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica.





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV63-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO. UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

EN CASO DE NEGATIVIDAD, SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA

SEPTIMA: AMORTIZACION DE ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA", DEBERA REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISION; EL SALDO POR AMORTIZAR DEL (OS) ANTICIPO (S) RECIBIDO (S), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS; EN CASO CONTRARIO, DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, EN EL PLAZO SEÑALADO, DEBERA CUBRIR LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER, PARRAFO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

DECIMA

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEBERA SUJETARSE A TÓDOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD. USO DE LA VIA PUBLICA. PROTECCION ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA NOVENA:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION TO EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS

Este progrema es público, seno a qualquier partido político. Queda prohibido et uso para fines distritos a los esteplecidos en el programa "Esta obre fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica.

17 (

30 1je





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV63-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

VIGESIMA: JURISDICCION: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA, ASI COMO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA ESTADO DE HIDALGO: POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016.

CONVOCANTE"

EL MONZALVO EPEREBENTE MUNICIPAL

2016 2020

POR "LA EMPRESA"

C. FRANCISCO URBINA HEANANDEZ

APODERADO LEGAL

Esta programa es público, ejeno e cualquier partido político. Queda prohibido al uso para fines distintos e los establecidos en el programa. Esta obra fue realizade con recursos públicos federates del Gobierno de la Republica.

J. 1...





CONTRATO No. MMCH-FFIEM-INV63-CTO-069-16

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No IO-913050978-E1-2016

INHERENTE A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN MINERAL DEL CHICO, LOC. DE BENITO JUAREZ

TESTIGOS

2006 CONTRALOR MUNICIPAL

. MIGUEL ANGELALOPEZ HERNANDEZ DIRECTOR DE CIBRAS PUBLICAS MINICIPALES

Vo. Bo.

C. TANNY VALENCIA PEREZ

SINDICA PROCURADORA 2016 2020

Just